



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 12 de Noviembre de 1973.-

742/73

Expte.N° 478/73

VISTO:

El pedido de pase de carrera y de equivalencia de materias formulado a Fs.1 por el alumno Jorge Unzueta Perez; teniendo en cuenta lo informado por Dirección de Alumnos, como asimismo lo aconsejado por el Delegado Organizador de la carrera de Ingeniería en Construcciones y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 64 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 31 de Mayo de 1973,

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :


ARTICULO 1°.- Conceder al alumno Jorge UNZUETA PEREZ, pase de la carrera de Ingeniería Química a la carrera de Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 2°.- Dejar en suspenso la consideración de equivalencia de "Dibujo Técnico" que el recurrente aprobara en Ingeniería Química, hasta tanto se apruebe / el programa de la respectiva materia de la carrera de Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 3°.- Reconocer hasta el 30 de Julio de 1974 la validez de la regularidad obtenida en "Geometría I", cursada en la carrera de Ingeniería Química, para la materia "Introducción a la Matemática" de Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 4°.- Reconocer asimismo la validez de la regularidad obtenida en "Análisis Matemático I" de Ingeniería Química, para la misma materia de Ingeniería en Construcciones, debiendo el recurrente gestionar ante la cátedra correspondiente la reválida de los trabajos prácticos de la mencionada asignatura, por encontrarse los mismos vencidos al 30 de Julio de 1973.

ARTICULO 5°.- Hágase saber y siga a Dirección de Alumnos para su toma de razon y demás efectos.-

  
Dr. ERNESTO SANTOS DELGADO  
SECRETARIO ACADEMICO

  
Dr. HOLVER MARTINEZ BORELLI  
INTERVENTOR